

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017 2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista,

24 ENE. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, El numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Peruano señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, de fecha 22 de abril de 2003, concordado con el artículo 4° de su Reglamento. Señala que: "Las Entidades obligas a brindar información, identifican bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la referida ley; la designación que se produce no exime a las áreas que produzcan o posean la información que se solicite, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos por ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como funcionario Responsable de la elaboración de los portales de internet y la difusión a través de la misma la información correspondiente, en aplicación a los dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la inserción de la presente resolución en la Página WEB de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Secretaria General y Archivo queda encargada de poner en conocimiento a las instancias correspondientes, materializando la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Econ. José Martín Arévalo Pinedo  
ALCALDE

